Unidad de Rentas

ALCALDIA

SECRETARIA DE PRENSA

GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA DE MANIZALES

33367 - 2012

No. 0596

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

MANIZALES, 24 DE OCTUBRE DE 2012

EDICION EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO 0792 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2012 " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS"

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ALCALDIA DE
MANIZALES

Manizales, 24 de octubre de 2012

A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2012, correspondiente al Acuerdo No. **0792** del 24 de octubre de 2012, **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS"**

El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

SANCIONADO

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento para su correspondiente revisión.

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde

ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO
Secretario de Despacho
Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ACUERDO N° № 0 7 9 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS"

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Articulo 313 numeral 4 de la constitución política y el artículo 258 del Decreto Ley 1333 de 1986, a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia del presente acuerdo y hasta el año 2013 estarán exonerados del Impuesto de Industria y Comercio, su complementario de Avisos y Tableros, y sobretasa bomberil, en las condiciones señaladas en cada numeral, las siguientes actividades:

1. Las actividades desarrolladas por las cooperativas y Precooperativas, en un 100% del valor del impuesto a cargo, siempre y cuando mínimo el 50% de los excedentes de inversión obligatoria en educación para obtener beneficios del Impuesto a la Renta sean invertidos en el Municipio de Manizales, de acuerdo con las políticas y condiciones establecidas por la Secretaría de Educación Municipal.

2. Las actividades desarrolladas por los Fondos de empleados, en un 100% del valor del impuesto a cargo

3. La educación privada preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, ejercida por los establecimientos legalmente reconocidos, siempre y cuando mínimo el 100% del valor del impuesto exonerado sea invertido en el programa y proyecto de jornada escolar extendida y/o complementaria propuesto por la Secretaría de Educación Municipal.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

4. Las actividades de obras sociales dirigidas a la nutrición, prestación de servicios de posada; albergue o atención a los ancianos, mendigos, menores, habitantes de calle y en la calle, campesinos, indígenas, comunidades negras, reinsertados y desplazados; y rehabilitación o intervención de personas con movilidad limitada, farmacodependientes, alcohólicos; siempre y cuando se realicen por las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, o entidades públicas de cualquier naturaleza; en un cien por ciento (100%) del valor del impuesto a cargo.

5. Las actividades desarrolladas por los Hogares Infantiles adscritos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en un cien (100%) por ciento del valor del impuesto a cargo.

6. Los contribuyentes del impuesto de Industria y comercio que a partir de la vigencia del presente acuerdo empleen personal discapacitado, tendrán derecho a deducir del total de los ingresos gravables percibidos en cada período, el valor pagado por concepto de nómina a los discapacitados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para gozar del beneficio contemplado en los numerales 1 y 3, se debe anexar a la solicitud de exoneración certificación de la Secretaría de Educación Municipal en la que conste el cumplimiento de las condiciones establecidas por dicha Secretaría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para gozar del beneficio consagrado en el numeral 6, se debe anexar a la solicitud los siguientes documentos:

a. Certificado expedido por la Oficina del Programa de Atención Integral al discapacitado motor y sensorial de la Secretaría de Salud, o entidad que haga sus veces, en el que se acredite que la discapacidad es igual o superior al 25%.

b. Copia de la planilla o relación de pagos efectuados al Sistema

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

General de Seguridad Social Integral.

c. Relación de pagos efectuados a los discapacitados, debidamente certificada por el Contador o Revisor Fiscal, indicando el concepto del pago y el valor pagado en el período.

ARTICULO SEGUNDO: Para gozar de los beneficios tributarios consagrados en el presente Acuerdo, se debe elevar solicitud escrita ante la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda y estar a paz y salvo con los impuestos municipales, o ser sujeto de un acuerdo de pago con la Administración Municipal y mantenerlo al día.

La Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda procederá, previa validación de los requisitos, a expedir en cada caso la Resolución mediante la cual se reconozca el beneficio tributario.

ARTICULO TERCERO: Los beneficios consagrados en el presente Acuerdo cesarán automáticamente en el momento en que se deje de cumplir con las condiciones que dieron origen al mismo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Manizales a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2012

JUAN SEBASTIAN GOMEZ GONZALES
Presidente
Concejo Municipal de Manizales

HERMAN LOAIZA MARTINEZ
Secretario de Despacho
Concejo Municipal de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

№ 0792

Concejo de Manizales

participa & decide

EL SECRETARIO DE DESPACHO DEL HONORABLE CONCEJO DE MANIZALES

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Manizales en sus debates reglamentarios, así:

Primer Debate:	29 de septiembre de 2012
Segundo Debate:	19 de Octubre de 2012
Concejal Ponente:	H.C. Hernán Alberto Bedoya Cadavid

Manizales, 23 de Octubre de 2012

HERMAN LOAIZA MARTINEZ
Secretario de Despacho
Concejo de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

100% papel reciclado